

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-
ESPACIO INTERDISCIPLINARIO-CENTRO INTERDISCIPLINARIO
DE ENVEJECIMIENTO**

En la ciudad de Montevideo, el día seis de diciembre del año dos mil dieciséis comparecen:
POR UNA PARTE: La Intendencia de Montevideo, en adelante la IdeM; representada en este acto por la Dra. Fabiana Goyeneche en su calidad de Directora General del Departamento de Desarrollo Social, RUT N° 21.176335.0018 con domicilio en la Avda. 18 de Julio No.1360
Y POR OTRA PARTE: La Universidad de la República-Espacio Interdisciplinario-Centro Interdisciplinario de Envejecimiento, en adelante la UDELAR, representada por su Rector el Dr. Roberto Markarian, con domicilio en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1824 piso 1, R.U.T. N° 21.447190.0013 convienen:

PRIMERO.- ANTECEDENTES: I.- En el marco de las políticas sociales que ha venido desarrollando la IdeM, en atención a los sectores más desprotegidos de la sociedad, y en consideración a que las personas mayores representan a uno de los sectores más vulnerables de la misma, se ha considerado la conveniencia de la realización del presente convenio. **II.-** El Centro Interdisciplinario de Envejecimiento (CIEn) fue creado por el Consejo Directivo Central de la UDELAR en su resolución N.º 6 del 4 de agosto de 2015. Funciona en la órbita del Espacio Interdisciplinario de la UDELAR, recogiendo como antecedente al Núcleo Interdisciplinario de Estudios de Vejez y Envejecimiento. El CIEn tiene como objetivo generar conocimientos sobre el envejecimiento y la vejez desde una perspectiva psicosocial y sociohistórica, centrada en problemas relativos a la vida cotidiana, la inclusión social, los derechos y la construcción social de modalidades concretas de envejecer. La visión del CIEn parte de un enfoque político y académico desde una perspectiva de derechos humanos, desde la que se realizan actividades de docencia, investigación y extensión que aporten conocimiento científico y técnico para la innovación, la práctica profesional y académica, el desarrollo informado de la acción de la sociedad civil y la elaboración de políticas públicas.

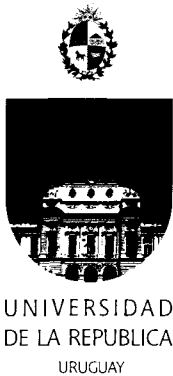


Desarrolla estas actividades en continuo diálogo, tanto con actores académicos del país, la región y el mundo, como con actores no universitarios, elaboradores y ejecutores de políticas y organizaciones de la sociedad civil.

SEGUNDO.- OBJETO: El objeto del presente convenio es llevar adelante acciones de cooperación entre las partes a efectos de optimizar y articular recursos ampliando el impacto de las Políticas Sociales dirigidas a las personas mayores a través de los distintos Programas de la Secretaría para el Adulto Mayor de Montevideo en particular a usuarios de los dos Centros Diurnos, a partir del cumplimiento de objetivos concretos.

TERCERO.- OBJETIVOS ESPECIFICOS: a) Promover la inclusión social de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad psico-social; b) atender problemas de soledad, facilitar la comunicación entre el grupo de pares, trabajadores del Programa, familia y comunidad; c) apuntar a la co-participación, integración y compromiso grupal; d) generar pertenencia al Centro; e) potenciar los vínculos entre compañeros, talleristas y funcionarios.

CUARTO.- OBLIGACIONES DEL ESPACIO INTERDISCIPLINARIO-CIE_n: El Espacio Interdisciplinario-CIE_n se compromete a: I) Realizar actividades de docencia y extensión, las que se llevarán a cabo mediante jornadas, talleres y abordajes individuales y grupales con apoyo de un docente Licenciado en Psicología por Centro Diurno, acompañado de sus estudiantes a quienes supervisará. Cada docente destinará 20 horas semanales al trabajo que contribuya al cumplimiento de los objetivos planteados y se acordará con la Secretaría un día a la semana de presencia efectiva, más dos horas de trabajo con los estudiantes, en cada Centro Diurno. II) Realizar reuniones de intercambio e información con los equipos de trabajo de los Centros Diurnos de referencia, desarrollando actividades interdisciplinarias con técnicos y talleristas. III) Brindar apoyo y asesoramiento a los equipos técnicos (construcción de indicadores para el ingreso, seguimiento y egreso de los usuarios, construcción de indicadores de evaluación técnica) IV) Construcción de protocolos de acción; capacitación para el trabajo en equipo e inducción a técnicos y voluntarios en los Centros Diurnos. V) Apoyar modalidades de comunicación, convivencia y habilidades sociales de los usuarios .VI)



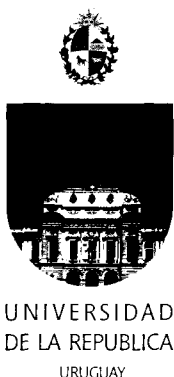
El CIEn se compromete a llevar adelante todas las instancias que se ejecuten en relación al presente convenio en acuerdo con la Secretaría para el Adulto Mayor. **QUINTO.- OBLIGACIONES DE LA IdeM;** La IdeM se compromete a transferir al Espacio Interdisciplinario-CIEn la suma total de 224.000 (pesos uruguayos doscientos veinticuatro mil) que equivale a dos cargos de grado 1 de 20 hs por seis meses más 15% de gastos de administración, que se entregará de la siguiente forma: dos partidas iguales de \$ 112.000.- (pesos uruguayos ciento doce mil), la primera a la firma del presente convenio y la segunda luego de la presentación del último informe de trabajo entregado por el Espacio Interdisciplinario-CIEn a la Secretaría para el Adulto Mayor.

SEXTO.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO: Los docentes deberán reunirse periódicamente con el equipo técnico de la Secretaría para el Adulto Mayor a fin de informar respecto de avances y desafíos de la tarea realizada y a realizarse y enviar a la Secretaría para el Adulto Mayor informes trimestrales de las actividades realizadas en los Centros Diurnos, sin perjuicio de las visitas que realizará el equipo de la IdeM en el lugar de actuación del Espacio Interdisciplinario -CIEn.

SÉPTIMO.- PLAZO: El presente instrumento comenzará a regir a partir de su firma y hasta el 1 de Enero de 2017, pudiendo eventualmente renovarse por un plazo igual si mediare al efecto acuerdo de partes e informe favorable del equipo técnico de la Secretaría para el Adulto Mayor, acerca del resultado de las actividades realizadas.

OCTAVO.- RESPONSABILIDADES DEL ESPACIO INTERDISCIPLINARIO - CIEn: El Espacio Interdisciplinario - CIEn asume las responsabilidades emergentes de la relación trabada entre él y las personas contratadas para llevar adelante la ejecución de este Convenio, así como las obligaciones que por la misma pudieran generarse con otros organismos estatales, respecto de las cuales la IdeM es por completo ajena.

NOVENO.- RESCISIÓN: El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de las partes, dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de este Convenio. Se considerará que alguna de las partes ha



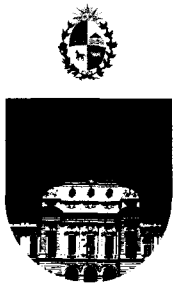
incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión cuando notificada por escrito de la constatación del mismo, dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes no lo rectificara a satisfacción de la parte reclamante, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento administrativo que las partes declaran conocer y aceptar. En el caso de que el Espacio Interdisciplinario-CIEn incurra en algún tipo de incumplimiento vinculado a las obligaciones a su cargo, deberá reintegrar las sumas transferidas por la IdeM que no se hayan utilizado hasta entonces para la ejecución del objeto del convenio

DÉCIMO.- MORA AUTOMÁTICA: La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado.

DÉCIMO PRIMERO.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se elaboren en el marco de este Convenio, serán propiedad intelectual común de la Intendencia de Montevideo y del Espacio Interdisciplinario-CIEn-Facultad de Psicología-Udelar. Los profesionales que intervengan en su preparación no podrán hacer uso de ellos con fines lucrativos, pero podrán citarlos o describirlos como antecedentes de su actividad técnico-profesional y presentarlos en congresos u otros eventos académicos, con la obligación de mencionar los organismos a los cuales pertenece la propiedad intelectual.

DÉCIMO SEGUNDO.- INDIVISIBILIDAD: Las partes acuerdan la indivisibilidad del objeto de las obligaciones contraídas en el presente contrato hasta la total extinción de las mismas.-

DECIMO TERCERO.- DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilio a los efectos de este contrato en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

DECIMO CUARTO.- COMUNICACIONES: Se da validez al sistema que para las comunicaciones se elija por las partes, siempre que dé certeza a la comunicación, el que podrá ser alternativamente mediante fax o correo electrónico.

Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' followed by a long horizontal stroke.

Dr. Roberto Markarian
Rector
Universidad de la República

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'F' and 'G' with a horizontal stroke.

Dra. Fabiana Goyeneche
Directora General del Departamento
de Desarrollo Social
Intendencia de Montevideo